

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 11 DE JUNIO DE 1965

} N° 15.389

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 269 de 2 de junio de 1965, por el cual se nombra una delegación.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 183 de 12 de mayo de 1965, por el cual se crea el Consejo de Planeamiento.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Departamento de Administración

Resolución Ejecutiva N° 24 de 21 de abril de 1965, por la cual se autoriza una cuota de exportación.

Resoluciones Ejecutivas Nos. 23 de 21 y 25 de 23 de abril de 1965, por las cuales se autorizan unas cuotas de importación.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 264 de 23 de marzo de 1965, por el cual se fija el Salario Mínimo en el Distrito de Chitré, en las actividades económicas: Bancos y Casas de Empeño.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 269  
(DE 2 DE JUNIO DE 1965)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la V Reunión Cartográfica Centroamericana, que se celebrará en San José, Costa Rica.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de Costa Rica a hacerse representar en la V Reunión Cartográfica Centroamericana, que se celebrará en San José, Costa Rica, del 20 al 24 de mayo de 1965;

Que el señor Ministro de Obras Públicas, Su Excelencia Ingeniero Plinio Varela, mediante nota N° 791-M de 11 de mayo de 1965, recomienda la designación del Arquitecto Edwin Fábrega y del Ingeniero José A. Sáenz, Director General y Director Técnico de 1ª, Cartografía, respectivamente, del Ministerio de Obras Públicas, como Delegados de Panamá a la citada Reunión;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones o Congresos en el extranjero;

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Arquitecto Edwin Fábrega, Director General de la Dirección de Cartografía, y al Ingeniero José A. Sáenz, Director Técnico de la misma Dirección, Delegados de Panamá a la Quinta Reunión Cartográfica Centroamericana, que tendrá lugar en San José, Costa Rica, del 20 al 24 de mayo de 1965.

Parágrafo: Se hace constar que para los efectos fiscales los gastos que ocasionen estos nombramientos será imputado a la partida número 099701.207 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELETA A.

## Ministerio de Educación

### CREASE CONSEJO DE PLANEAMIENTO

DECRETO NUMERO 183  
(DE 12 DE MAYO DE 1965)

por el cual se crea el Consejo de Planeamiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación cuenta con un Departamento de Planeamiento Integral de la Educación;

Que las diferentes dependencias del Ministerio de Educación deben participar en la medida correspondiente, a la determinación de las necesidades y problemas de la educación;

Que es necesario que los planteamientos educativos que se proyecten en las diferentes dependencias del Ministerio de Educación se ejecuten coordinadamente a través de cada uno de los respectivos Jefes de Departamento;

Que los estudios que realice el Departamento de Planeamiento Integral de la Educación serán sometidos a un cuerpo deliberante denominado Consejo de Planeamiento;

#### RESUELVE:

Artículo Primero: Crear un Consejo de Planeamiento Educativo.

Artículo Segundo: El Consejo de Planeamiento, quedará integrado por el siguiente personal:

El Ministro del Ramo, quien lo presidirá, el Viceministro, los Directores y Jefes de Departamentos, el Asesor Legal del Ministerio, el Rector de la Universidad de Panamá y el Director Técnico del Departamento de Planificación de la Presidencia.

Artículo Tercero: Este Consejo deberá reunirse por lo menos dos veces al mes quedando a

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

discreción de sus integrantes las reuniones extraordinarias, así como fijar las fechas de las reuniones ordinarias.

Artículo Cuarto: Actuará como coordinador del Consejo, el Jefe del Departamento de Planeamiento Integral de la Educación y como Secretario del mismo un funcionario de la oficina.

Artículo Quinto: A las reuniones de la Junta podrán ser citados los Jefes de Sección y los expertos en función de asesoramiento, los cuales tendrán derecho a voz, así como cualquier otro funcionario cuya asistencia se estime conveniente.

Artículo Sexto: Son funciones del Consejo de Planeamiento:

a) Coordinar todos los esfuerzos en que se empeña el Ministerio de Educación para determinar la política educativa y el programa de desarrollo del país.

b) Conocer y aprobar el plan integral de la Educación a mediano y largo plazo que prepara el Departamento de Planeamiento Integral de la Educación con el objetivo primordial de integrar todas las funciones y labores de los diferentes organismos, instituciones y servicios de educación.

c) Estudiar y dar aprobación a los proyectos de ley, reformas educativas y decretos que afectan los aspectos administrativos, cuantitativos y financieros de la educación nacional.

d) Señalar los lineamientos y normas generales de la educación nacional, y los planes anuales de trabajo, de conformidad con las leyes y el planeamiento de la educación.

e) Resolver sobre los proyectos de creación de servicios, centros pilotos o escuelas de ensayo.

f) Conocer de los planes de evaluación que realicen los organismos competentes del Ministerio y darles su aprobación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

EDUARDO RITTER A.

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias****AUTORIZASE UNA CUOTA DE  
EXPORTACION****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 24**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 24.—Panamá, 21 de abril de 1965.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 38 de 9 de marzo de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de veintiocho mil (28,000) quintales de azúcar cruda a favor de la Cia. Azucarera La Estrella, S. A. con destino a New Orleans, Louisiana y consignados a Lamborn & Company, Inc., de New York, en los Estados Unidos de América.

Que investigaciones llevadas a cabo por la Oficina de Regulación de Precios demuestran que se puede permitir dicha exportación sin afectar el consumo local;

Que es altamente beneficioso para la economía nacional abrir mercado exterior para los productos del país;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación de veintiocho mil (28,000) quintales de azúcar cruda a favor de la Cia. Azucarera La Estrella, S. A., con destino a New Orleans, Louisiana y consignados a Lamborn & Company, Inc., de New York, en los Estados Unidos de América.

El beneficiario está obligado a llenar el requisito de sanidad de este Ministerio. En caso de producirse escasez en el mercado nacional, de este producto, quedaría suspendida esta exportación.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

**AUTORIZANSE UNAS CUOTAS  
DE IMPORTACION****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 23**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administra-

ción.—Resolución Ejecutiva número 23.— Panamá, 21 de abril de 1965.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 57 de 12 de abril de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de dos mil (2,000) libras de leche en polvo descremada para la fabricación de margarina, a favor de la Cia. Panameña de Aceites, S. A.;

Que no obstante la importación solicitada, la empresa se compromete a recibir irrestrictamente toda la leche en polvo descremada que se produzca en el país;

Que en este caso especial y de acuerdo con la política de la Oficina de Regulación de Precios de propiciar en todo momento medidas tendientes a contrarrestar cualquier posible carestía de materia prima que afecte a la industria nacional, y de conformidad con el acápite g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, Orgánica de esa Oficina, es función de la misma señalar las cuotas de importación cuando ello sea indicado;

Que aún cuando el cobro de impuestos es potestativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la pauta establecida por la Oficina de Regulación de Precios es la de que la industria favorecida con estas importaciones pague los impuestos respectivos;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación de dos mil (2,000) libras de leche en polvo descremada para la industria nacional, a favor de la Cia. Panameña de Aceites, S. A.

La empresa está obligada de recibir cualquier cantidad de leche descremada que se le ofrezca para el uso total de sus necesidades.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias.

RUBEN D. CARLES JR.

**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 25**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resolución Ejecutiva número 25.—Panamá, 23 de abril de 1965.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 39 de 9 de marzo de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se fija una cuota de importación de doscientos (200) sacos de cien (100) libras netas cada uno de sal mineral, a favor del Instituto de Fomento Económico para uso de la Cia. Panameña de Fuerza y Luz;

Que de acuerdo con investigaciones realizadas

se ha podido comprobar que este producto no se puede obtener, ni se produce en el país;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación de doscientos (200) sacos de cien (100) libras netas cada uno de sal mineral a favor del Instituto de Fomento Económico para uso de la Cia. Panameña de Fuerza y Luz.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**FIJASE EL SALARIO MINIMO EN EL DISTRITO DE CHITRE EN LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**

DECRETO NUMERO 204  
(DE 23 DE MARZO DE 1965)

por el cual se fija el Salario Mínimo en el Distrito de Chitré, en las actividades económicas: "Bancos y Casas de Empeño".

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 196 y 197 del Código de Trabajo le señalan a la Comisión Nacional de Salario Mínimo la atribución de recomendar al Ministerio del Ramo, la fijación de los salarios mínimos.

Que la Comisión Nacional de Salario Mínimo ha terminado dos estudios concernientes a las recomendaciones de salarios mínimos para el Distrito de Chitré, en las actividades económicas: Bancos y Casas de Empeño".

Que la clasificación de las actividades económicas se han adoptado de la de la "Clasificación Industrial Nacional Uniforme de las actividades económicas".

Que de acuerdo con la Clasificación anteriormente citada, los establecimientos han sido catalogados dentro de la actividad económica respectiva, según las actividad única o principal a que se dedique,

DECRETA:

*Distrito de Chitré*

Salario Mínimo  
por hora  
(En Balboas)

Bancos . . . . .	0.50
Comprende "Los Bancos y sucursales dedicados a actividades financieras" (Presmos industriales y agrícolas)	
Casas de Empeño . . . . .	0.30
Comprende "Establecimientos donde se presta dinero mediante la entrega condicionada de joyas, ropa, etc."	

Artículo 2º Los salarios mínimos que se fijan mediante este Decreto, se aplicarán a la actividad principal y secundaria a que se dedique el establecimiento.

Artículo 3º Se mantienen los salarios mínimos que establece la Ley 51 de 30 de noviembre de 1959 para aquellas actividades económicas no incluidas en este Decreto y para las cuales no se haya especificado distinto salario mínimo.

Artículo 4º Los salarios mínimos fijados en el presente Decreto son aplicables a la jornada ordinaria de acuerdo con lo que establece el artículo 152 del Código de Trabajo.

En el caso de que se establezcan jornadas menores de treinta y seis horas, los salarios mínimos se pagarán en cada caso, con un recargo de B/0.10 la hora sobre la tasa establecida en el presente Decreto.

Artículo 5º En los contratos individuales o en los convenios colectivos que rijan a la fecha de la vigencia del presente Decreto, y en los cuales se hayan estipulado salarios más altos que los aquí señalados, continuarán en vigencia los primeros.

Por tanto queda prohibido a los patronos rebajar aquellos salarios o tasa de salarios más altos que los mínimos que se establecen.

Artículo 6º Los salarios mínimos por trabajo que se ejecuten a destajo, por pieza o por tarea, que cubran un período determinado, no podrán ser inferiores a la suma que se hubiere devengado trabajando normalmente durante las jornadas ordinarias correspondientes a dicho período, calculada con base en los mínimos estipulados en el presente Decreto.

Artículo 7º La Inspección General de Trabajo, sancionará el incumplimiento del presente Decreto, con multa a favor del Tesoro Nacional de B/50.00 a B/200.00 por la primera vez y con B/200.00 a B/500.00 si es reincidente.

Artículo 8º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 198 del Código de Trabajo estos salarios mínimos entrarán en vigencia dos (2) meses después de la promulgación de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RODRIGO A. MORENO.

"La mencionada Power Engineers Incorporated es por este medio declarada disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1570 del 13 de mayo de 1965, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 20 de mayo de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director General del Registro Público,

J. E. BARRIA A.

L. 62781

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 64, Asiento 66.909 del Tomo 309 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada Compañía Naviera Sand, S. A.

Que al Folio 291 Asiento 112.764 del Tomo 516 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Nº 2108 de 19 de mayo de 1965 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la Disolución de la sociedad anónima denominada Compañía Naviera Sand, S. A. cuya inscripción se practicó el 26 de mayo de 1965.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y cinco de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 64445

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 274, Asiento 67.467 del Tomo 307 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Thermostan, Inc.

Que al Folio 283, Asiento 113.266 del Tomo 520 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"El suscrito, siendo uno de los tres fiduciarios de Thermostan Corp., Reg. Fiduciario (Vaduz) única accionista con derecho a voto de Thermostan, Inc. .... por el presente conviene en que dicha sociedad sea, y por el presente lo es, disuelta desde esta fecha.

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1598 del 14 de mayo de 1965, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 20 de mayo de 1965.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy 27 de mayo de 1965.

El Director General del Registro Público,

José Guerrero G.

L. 64448

(Única publicación)

## AVISOS Y EDICTOS

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 534, Asiento 95.746 del Tomo 434 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Power Engineers Incorporated.

Que al Folio 107, Asiento 113.415 del Tomo 523 de la misma sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

## AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el Juicio Ejecutivo propuesto por el señor Manuel Novell contra "Aerovías Panaven, S. A.", se ha señalado el día nueve (9) de julio próximo, para que tenga lugar el segundo remate del bien perseguido en esta ejecución, de acuerdo con las bases para la subasta fijada en resolución del 5 de febrero del presente año, que se describe, así:

"Un avión Curtis C-46 F, con matrícula H P 322, el cual se encuentra en buen estado".

Servirá de base para el remate la suma de veinticinco mil balboas (B.25.000.00), valor dado por los peritos al bien en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 80657

(Única publicación)

### AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que mediante escritura pública Nº 2448 del 8 de junio de 1965 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito capital, he comprado a Emilia Lee Ming de Wong su establecimiento comercial denominado "Cantina San José", ubicada en Calle "M", Edificio San Ramón.

Panamá, junio 12 de 1965.

*Maximino Montesa,*  
Céd. 7-1-754.

L. 72361

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que por escrito presentado por Leonilda Souza de Lasso, mujer, mayor de edad, panameña, casada, natural y vecina de la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número 8-1-513, por intermedio de su apoderado el Lic. Julio F. Barba G., ha solicitado se ordene la inscripción en el Registro Público, del título constitutivo de dominio a su favor, de casa construida a sus expensas, ubicada en la Mata de El Coco, Distrito de La Chorrera, y que se describe como sigue:

La casa está construida en un terreno que limita al Norte con posesión de Rosario Olmedo con 20 metros; Sur, Carretera Nacional con 20 metros; Este, casa de propiedad de Eloisa de Bradley con 30 metros, y Oeste, predios de Viterbo Ríos con 30 metros, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m<sup>2</sup>), sobre el terreno anteriormente descrito se encuentra construida la casa cuyo título se solicita, estilo Chalet de una sola planta, de diez y ocho metros lineales de largo por ocho metros lineales de ancho, piso de mosaico, paredes de bloques de hormigón repellido, techo de hierro acanalado, de cuatro recámaras, una sala, un comedor, una cocina y un porche con dos servicios sanitarios.

En la parte exterior del edificio, y dentro del terreno que se deja descrito, la señora de Lasso ha construido también a sus expensas un pozo artesiano con su respectiva bomba de extracción para el suministro de agua potable a cuarenta libras de presión y un rancho de paja que mide cuatro metros por cuatro metros.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco a fin de que los interesados concurran a hacer valer sus derechos.

El Juez,

*RAUL G.MO. LOPEZ G.*

El Secretario,

*Eduardo Pazmiño C.*

L. 72151

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Faustino Lozano, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: .....

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Faustino Lozano desde el día 10. de febrero de 1952, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora Isabel Lozano Tejada, en su calidad de hija del causante; Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Anibal Pereira D. — (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

El Juez,

*ANIBAL PEREIRA D.*

La Secretaria,

*Leticia V. de De Arco.*

L. 64149

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

EMPLAZA:

A:— Félix Flores, para que en un término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en la solicitud de reconocimiento del menor Luis Anel Flores Ortiz, propuesto por Ching Woo Chang.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se seguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez del Tribunal de Menores,

*ARMANDO OCAÑA V.*

El Secretario,

*Fernando Bustos Jr.*

L. 64162

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, Abogado en ejercicio, con oficina ubicada en esta ciudad y portador de la cédula de identidad número 2-2-7176, ha solicitado en esta Administración, en su calidad de Apoderado Legal del señor Blas

Collado, la adjudicación definitiva, en plena propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, de una capacidad superficial de cuatro hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (4 hect. 5800 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales;  
Sur, Quebrada;  
Este, Camino que va al Copé y a Barreto;  
Oeste, Río Grande.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía de La Pintada, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público; a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Penonomé, 28 de febrero de 1963.

La Administradora Encargada de Rentas Internas,  
RAQUEL DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,  
*Antonio Rodríguez.*

L. 60597,  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, Abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, en su calidad de Apoderado Legal del señor Blas Collado, ha solicitado a esta Administración la adjudicación definitiva, en plena propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, de una capacidad superficial de cinco hectáreas con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (5 hect. 8400 m<sup>2</sup>) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales;  
Sur, Camino que va al Copé;  
Este, Tierras Nacionales;  
Oeste, Tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de La Pintada, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en un periódico de mayor circulación en el país por tres veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Penonomé, 28 de febrero de 1963.

La Administradora Encargada de Rentas Internas,  
RAQUEL DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,  
*Antonio Rodríguez.*

L. 60600  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, casado, panameño, Abogado en ejercicio, con oficina ubicada en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176 ha solicitado a esta Administración, en su calidad de Apoderado Legal del señor Blas Collado, la adjudicación definitiva, por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, de una

capacidad superficial de nueve mil metros cuadrados (9,000 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Tierras nacionales;  
Sur, Río Barreta;  
Este, Tierras nacionales y Río Barreta;  
Oeste, Río Barreta.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Olá, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de circulación en el país y por una vez en la Gaceta Oficial todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Penonomé, 28 de febrero de 1963.

La Administradora Encargada de Rentas Internas,  
RAQUEL DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,  
*Antonio Rodríguez.*

L. 60600  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO

La Suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, casado, panameño, Abogado en ejercicio, con oficina ubicada en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, ha solicitado en esta Administración, en su calidad de Apoderado Legal del señor Blas Collado, la adjudicación definitiva, en plena propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, de una capacidad superficial de catorce hectáreas (14 hect. 000 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino que va a Barreta y al Caño;  
Sur, Tierras nacionales;  
Este, Río Bejuco, tierras nacionales y camino que va al Caño;  
Oeste, tierras nacionales y camino que va a Barreta.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Olá, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación en el país y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer oportunamente.

Penonomé, 28 de febrero de 1963.

La Administradora Encargada de Rentas Internas,  
RAQUEL DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,  
*Antonio Rodríguez.*

L. 60660  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 163

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Delgado M., varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este distrito, cadulado 34-9905, legalmente representado por el Ldo. Alfredo P. Barrera, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra del terreno denominado "Los Bujos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de diez (10) hectáreas con mil trescientos (1300) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Ubaldino Rodríguez y camino de Mensabé a La Laja; Sur, terreno de Liberto Delgado; Este, camino de Mensabé a La Laja; y Oeste, terreno de Ceferino Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley y a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Octubre 18 de 1955.

El Admor. Prov. de Rentas Internas en Los Santos.

R. GONZALEZ DIAZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago A. Peña C.

L. 49154

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 57

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Heliodora Ulloa Vda. de Paz, mujer, mayor de edad, viuda, comerciante, panameña, natural y vecina del Distrito de Pocrí, cedulada 7AV-110-705, ha solicitado de este Despacho, por escrito de fecha 20 de febrero de 1963, título definitivo de propiedad, por compra, de dos lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Pocrí, los que seguidamente se describen:

**EL PRIMER GLOBO:** de una área de nueve (9) hectáreas con dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Heliodora Ulloa Vda. de Paz; Sur, tierras nacionales e Inés María de García y otros; Este, Inés María de García y otros, y Oeste, tierras nacionales y carretera a Paritilla.

**EL SEGUNDO GLOBO:** de una superficie de cuatro (4) hectáreas con ocho mil doscientos (8.200) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sara García; Sur, Callejón; Este, Ofelino Ortega, y Oeste, carretera que va a Las Tablas y a Pedasí.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

El Admor. Prov. de Rentas Internas en Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 60013

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 222

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Salvador Hernández, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1959, natural y vecino de La Candelaria, Distrito de Pesé, agricultor, cedulado número 6-17-452 en Memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "El Jazmin Abajo", ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de once hectáreas con tres mil seiscientos metros cuadrados (11 Hts. 3600 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón y camino de La Candelaria a Pesé; Sur, callejón; Este, terreno de Faustino Alvarado; Oeste, Encarnación Guevara.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un diario de la capital por una sola vez, según lo establece la Ley.

Chitré 21 de Diciembre de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera.

Alfonso Castillero Ortiz.

L. 49939

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 8

El Director Provincial de Ingresos de Herrera, Sección de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el señor Oscar Aued, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, natural y vecino de Pesé, casado en 1943, cedulado número 6-5-280 en Memorial dirigido a esta Dirección de Ingresos solicita en su propio nombre se le adjudique el título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y una hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (31 Hts. 4000 M.C.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de la montaña a Los Pozos; Sur, Quebrada Grande; Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, según lo ordena la Ley.

Chitré 26 de Abril de 1965.

El Director Provincial de Ingresos de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Alfonso Castillero Ortiz.

L. 49939

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ricaurte Saúl Polanco, varón, mayor de edad, panameño, casado, agrónomo, vecino de esta ciudad de David, con cédula de identidad número 4-55-963, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos, se expida título definitivo de plena propiedad por compra a la Nación de dos (2) globos de terreno que posee en el lugar denominado Boca del Monte, en el Distrito de San Lorenzo, y que se describen así:

LOTE 1:

Con una superficie de diez y nueve hectáreas con quinientos metros cuadrados y alindado así:

Norte: Natividad Santos.

Sur: Domingo Pineda.

Este: Natividad Santos; y

Oeste: Eradesvinda de Polanco.

LOTE 2:

Con una superficie de treinta y dos hectáreas con siete mil quinientos veinte metros cuadrados y alindado así:

Norte: Terreno Nacional y Melquiades González.

Sur: Alvaro Abel Alvarez.

Este: Faustino González.

Oeste: Candelario, Pastor y Vicente Pimentel.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 4 de Enero de 1965.

La Encargada de la Dirección Prov. de Ingresos,

OFELIA MONTENEGRO P.

El Oficial de Tierras y Bosques,  
L. 50918.  
(Única publicación)

*José de los S. Vega.*

**EDICTO NUMERO 20-65**

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rosendo Domínguez Mendoza, vecino del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2 AV-29-141, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-1519 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Marica Abajo, Corregimiento de Cañaverall, del Distrito de Penonomé de esta provincia, las cuales se detallan a continuación:

**PARCELA Nº 1**

Area: 15 hectáreas y 0000 metros cuadrados, ubicada en Marica Abajo.

Norte: Camino de Santa María a Marica Abajo.

Sur: Río Marica.

Este: Terrenos Libres.

Oeste: Terrenos Libres.

**PARCELA Nº 2**

Area: 10 hectáreas y 5000 metros cuadrados, ubicada en Marica Abajo.

Norte: Río Marica.

Sur: Terrenos de Marcelino Jaén.

Este: Terrenos de Marcelino Jaén.

Oeste: Terrenos de Kerima S. de Evers.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaverall y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los tres días del mes de mayo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. RIGOBERTO MORENO T.

El Secretario Ad-Hoc., Asistente Provincial,

*Mariano A. González.*

L. 60530

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 23-65**

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Lidia Samaniego de Alcedo, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-16-477, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-1-739 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 hectáreas y 5.918 metros cuadrados, ubicada en Jagüito, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de José Ma. Carvajal y Gabino García.

Sur: Terrenos de Enrique Aranda y camino Llano Sánchez a Jagüito.

Este: Camino de Llano Sánchez a Jagüito.

Oeste: Terrenos de Gabino García y Enrique Aranda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé a los 7 días del mes de Mayo de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. RIGOBERTO MORENO T.

El Secretario Ad-Hoc., Asistente Provincial,

*Mariano A. González.*

L. 60587

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 23**

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicomedes Zarzavilla González, vecino del Corregimiento de , Distrito de Pedasi, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-86-436, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0622 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 hectáreas con 7060 M<sup>2</sup>, ubicada en El Chumico, Corregimiento de del Distrito de Pedasi de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a Oria.

Sur: Albina de Juan Díaz.

Este: Albina de Juan Díaz y camino a Oria.

Oeste: Terreno de Florentina Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas a los 21 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. ADOLFO N. QUIROS.

La Secretaria Ad-Hoc.,

*Argénida M. Juárez M.*

L. 45204

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 25**

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Bertina Herrera, vecina del corregimiento de Santo Domingo, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-AV-123-952, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0389 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hts. con 7300 M<sup>2</sup>, ubicada en Los Cerritos, corregimiento de Santo Domingo, del distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Carmen Barrios.

Sur: Terreno de Candelario Zambrano y Camino de Santo Domingo a Cerro Gordo.

Este: Terreno de Gabriel María.

Oeste: Terreno de Antonio Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 29 días del mes de abril de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. ADOLFO N. QUIROS.

El Secretario Ad-Hoc.,

*Jaime Sierra Tapia.*

L. 45272

(Única publicación)